



CUT: 66084

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191 -2015-ANA

Lima, 23 JUL. 2015

VISTO:

El correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua; la carta N° 078-2015-ANA-J/OPP, de fecha 30 de junio de 2015, emitido por esta Jefatura; y el Memorandum N° 2664-2015-ANA-OPP/UCI, de fecha 09 de julio de 2015, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España (MAGRAMA), la Conferencia de Directores Iberoamérica del Agua (CODIA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), han organizado el curso "Economía de los Recursos Hídricos", que se desarrollará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 02 al 08 de agosto de 2015, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de capacidades en el manejo de los recursos hídricos de la región;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2015 la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua solicito la participación de la Autoridad Nacional del Agua en el evento citado;

Que, a través de la carta N° 078-2015-ANA-J/OPP la Jefatura de la entidad comunicó a la Secretaría Técnica precitada la participación del Ing. Cruz Asencio Sánchez Tapia, profesional de la Autoridad Local de Agua Huaura;

Que, mediante el Memorandum del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua solicitó se realicen las tramites respectivos para la emisión de la resolución autoritativa de viaje del citado servidor, del 02 al 08 de agosto de 2015, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del profesional designado tiene por finalidad fortalecer las capacidades de la institución en el manejo de los recursos hídricos del país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Cruz Asencio Sánchez Tapia, profesional de la Autoridad Local de Agua Huaura, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 02 al 08 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El servidor cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

